



**Solicitante.**

**Presente.**

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 78, 79, 80, 81 y 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se informa que la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, recibió solicitud de acceso a la información mediante Sistema SISAI 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Jalisco con folio **141371024000056**, a través de la cual se solicitó lo siguiente:

*“...De la manera más atenta le solicito me proporcione un listado de los atletas de la selección de jalisco becados en el 2023...” (sic)*

### **Resolutivos**

I. Esta Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social es competente para dar seguimiento a su solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracción II, y 13 fracción II, del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.

II. En atención a dicha solicitud, se hace de su conocimiento que, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de este sujeto obligado, no existe registro, dato, archivo o expediente respecto de la información solicitada. Lo anterior encuentra su fundamento en lo establecido por el artículo 86 bis punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El sentido de respuesta tiene fundamento en lo establecido en el artículo 86°.1, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a letra dice:

**“Artículo 86.** Respuesta de Acceso a la Información - Sentido  
*1.La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:  
(...)*

**III. Negativo,** cuando la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada, confidencial o inexistente...”





Ahora bien, con base en el principio de sencillez y celeridad contenido en el artículo 5, fracción XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo, luego de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales; y de no localizar la información solicitada, se advierte que la información requerida pudiera ser competencia de un sujeto obligado diverso, es decir, el **Consejo Estatal para el Fomento Deportivo del Estado de Jalisco**, a lo que mediante acuerdo de incompetencia con número de oficio UT/CGEDS/2209/2024, se derivó la presente solicitud para que se genere la respuesta respectiva a los puntos de los cuales genere, posea o administre información pública, respectivamente.

Una vez dicho lo anterior, se anexan los datos de contacto de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social, por lo que me pongo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el teléfono 3336681870, extensión 36958 o al correo [transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx](mailto:transparencia.cgeds@jalisco.gob.mx)

ATENTAMENTE

*"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL FEDERALISMO MEXICANO, ASI COMO DE LA LIBERTAD Y SOBERANIA DE LOS ESTADOS."*

LIC. EDGAR JOAN RAMÍREZ RESÉNDIZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE DESARROLLO SOCIAL.

La presente hoja corresponde a la hoja de firmas del oficio UT/CGEDS/2208/2024, respecto del expediente CDS/SA/1601/2024 con folio SISAI 2.0 141371024000056 de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Desarrollo Social.

BEDA

